



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 569 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 5 de noviembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorándum N° 615-2013/MDV-SSCGA-GA, de la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013- 02922 de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 673-2013/ MDV/SSCGA-GA-LOG de la Subgerencia de Logística y el Contrato N° 001-2013-MDV-SSCGA

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 002 - 2012/CE-MDV- SSCGA se suscribió el Contrato N° 001-2013-MDV-SSCGA con la finalidad de Contratar los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Maleza – Relleno Sanitario, por S/. 818,235.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el 9 de enero de 2013, la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscribió un contrato correspondiente a la Contratación a los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Maleza – Relleno Sanitario con la Empresa PETRAMAS como consecuencia del Concurso Público N° 002 - 2012/CE-MDV-SSCGA, por S/. 818,235.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Informe N° 615-2013/MDV-SSCGA-GA, la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la suscripción de la adenda;

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013- 02922, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto comunica que la prestación adicional cuenta con cobertura por S/. 136,269.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTAINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Cabe mencionar que lo solicitado se encuentra contemplado en el artículo 174° Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado a través del Decreto Supremo 138-2012-EF, el cual establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la suscripción de una adenda por las prestaciones adicionales equivalentes a S/. 136,269.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTAINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Concurso Público N° 002 - 2012/CE-MDV- SSCGA, concerniente a la Contratación de los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Maleza – Relleno Sanitario con la Empresa PETRAMAS.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la suscripción de la correspondiente adenda.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE